TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R.S. 61/64 21º CUADERNO
PROMOCIÓN: 70671

México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil catorce.----------

Agréguese a sus autos el escrito y anexos presentados el veintisiete de junio de dos mil catorce, que suscribe Carlos Flores Hernández, en su carácter de Secretario General electo del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, personalidad que acredita en términos de la documentación que exhibe, mediante la cual comunica la celebración del XII Congreso Nacional Ordinario de veintitrés de junio de dos mil catorce, en el que se renovaron los Órganos Sindicales de Gobierno para el período 2014-2020 y se aprobaron las reformas realizadas a los Estatutos del citado Sindicato, así como otros acuerdos, a cuyo efecto exhibe el acta del Congreso referido, dictámenes de los trabajos realizados, lista de asistencia y constancias de los Delegados al citado evento, solicitando se tome nota.----------

Analizada la documentación que se acompaña al escrito que se provee, consistente en el acta del XII Congreso Nacional Ordinario celebrado el veintitrés de junio de dos mil catorce, convocatoria respectiva **(fojas 569 a 577, 20º C.)**, así como los dictámenes de los trabajos realizados en el congreso referido, y constancias y listas de asistencia de los Delegados electos al citado evento, con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y numerales 8, 12, 19, 26, 33, fracciones I, III y VIII, 35, 57, 58, 59, 60, fracciones I, III, IV, X, 61, 65, 66, 67, 69, fracciones I y XI, 70, fracciones I, XX y XXIV, 102, 103, 104, 105, 131, 132, 136, 139, 140, 143, 144, 146, 148, 150, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 202, 203, 204, 205, 209 y 242, de los Estatutos del precitado Sindicato que obran a fojas de la cuatrocientas seis, a la quinientas treinta y tres del vigésimo cua expediente citado al rubro y sus reformas que comunic nota que el precitado Congreso aprobó:----------

A) Las reformas efectuadas a los Estatutos de la organización sindical precitada, en los términos siguientes: ----------

"ARTÍCULO 26.- NINGÚN DIRIGENTE QUE FORME PARTE DE LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, DE LOS COMITÉS SECCIONALES O NACIONALES, PODRÁ SER ELECTO EN EL MISMO NIVEL PARA EL MISMO CARGO, EXCEPTO LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN X DE ESTOS ESTATUTOS."----------

"ARTÍCULO 59.- EL CONGRESO NACIONAL SE CONSTITUIRÁ Y FUNCIONARÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 62.- EL CONSEJO NACIONAL QUE ENTRE CONGRESO Y CONGRESO SE REALICE, CONSTITUIRÁ LA AUTORIDAD DE MAYOR JERARQUÍA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON LAS ATRIBUCIONES QUE ESTOS ESTATUTOS LE SEÑALAN, SE INTEGRARÁ Y FUNCIONARÁ DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190 Y 191 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 63: IV.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 233 Y 234 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. ----------

V.- SEÑALAR CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 240 Y 241 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 66.- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SERÁN ELECTOS EN EL CONGRESO NACIONAL, POR SER FACULTAD EXCLUSIVA DE ESTE ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y DURARÁN SEIS AÑOS EN SU EJERCICIO, PERO SI ASÍ LO DETERMINA EL CONGRESO NACIONAL PODRÁ APROBAR, LA AMPLIACIÓN DEL EJERCICIO DEL PERÍODO SINDICAL DECIDIENDO TAMBIÉN SI PERMANECEN EN SUS CARGOS LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL QUE SERÁ AMPLIADO EN SU MANDATO Y EJERCICIO, EN CASO QUE EL CONGRESO DETERMINE QUE PERMANEZCA UNA PARTE DE DICHO COMITÉ Y A LA VEZ SEAN REMOVIDOS ALGUNO O ALGUNOS DE ELLOS; SERÁN ELECTOS, EN EL CONGRESO, OTRO U OTROS TRABAJADORES PARA OCUPAR DICHAS REPRESENTACIONES SINDICALES." ----------

"ARTÍCULO 69.- XII.- CONVOCAR A CONSEJOS SECCIONALES DE DELEGADOS EXTRAORDINARIOS, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN RESPECTIVA, OTORGÁNDOLE FACULTADES AL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN QUE ANTECEDE Y EN EL ARTÍCULO 187 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. ----------

XV.- SUSPENDER EN SUS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A UN COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL O DELEGADO DEPARTAMENTAL EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN XX DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 70.- XIX.- CONVOCAR DE ACUERDO A LO ECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN XII, 166 Y 187 DE LOS ES ESTATUTOS A CONSEJO SECCIONAL DE DELEGADOS INARIO.----------

XXIV.- RENDIR, CADA TREINTA Y SEIS Y SETENTA Y DOS SPECTIVAMENTE ANTE EL CONSEJO Y CONGRESO ORDINARIOS, UN INFORME DE LABORES DEL COMITÉ

EJECUTIVO NACIONAL Y ÓRGANOS AUXILIARES DEPENDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. ----------

XXVI.- EXPEDIR, EN TIEMPO Y FORMA, LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS ESTATALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 13 Y 42 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, POR MEDIO DE AUTORIZACIÓN QUE SE LE OTORGARÁ A TRAVÉS DE PLENO DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL." ----------

"ARTÍCULO 103.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES NACIONALES AUTÓNOMAS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SERÁN ELECTOS EN EL CONGRESO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; DURARÁN EN SU CARGO SEIS AÑOS O AMPLIAR SU EJERCICIO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN X DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 106.- VI.- ASISTIR A LOS PLENOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL S.N.T.S.N.D.I.F. SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN XIV DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN ELLOS SÓLO TENDRÁN DERECHO A VOZ." ----------

"ARTÍCULO 109.- II.- FIJAR E IMPONER LA SANCIÓN O LAS SANCIONES QUE AMERITE LA VIOLACIÓN DENTRO DE LAS QUE ENUMERA EL ARTÍCULO 212 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA."----------

"ARTÍCULO 115.- LA COPIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 SERÁ PARA EL DENUNCIADO Y SE LE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE ADMITIDA LA DENUNCIA." ----------

"ARTÍCULO 116.- SI EL DENUNCIANTE NO CUMPLIERA DE ACUERDO CON LAS DOS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 112, LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA, POR OFICIO, MEDIANTE ACUERDO Y EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, QUE COMENZARÁN A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE ESTE ACUERDO, REQUERIRÁ AL DENUNCIANTE PARA QUE CUMPLA."----------

"ARTÍCULO 117.- SI EL DENUNCIANTE CUMPLIERE CON EL REQUERIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114, EN SU PARTE RELATIVA; EN CASO CONTRARIO, SE ESTARÁ A LO MANDADO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II." ----------

"ARTÍCULO 118.- EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 114 EMPEZARÁ A CORRER EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE DICTADO EL ACUERDO QUE EL MISMO PRECEPTO MENCIONA."----------

"ARTÍCULO 120.- SI EL ACUSADO NO CONTESTARE EL ESCRITO DE DENUNCIA O LO CONTESTARE SIN OFRECER LAS PRUEBAS QUE POR SU NATURALEZA NO HUBIERE PODIDO ADJUNTAR A SU CONTESTACIÓN, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 114, LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DICTARÁ ACUERDO CONSIGNANDO EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO Y LAS PRUEBAS APORTADAS Y DESAHOGADAS, EN CASO DE QUE EL DENUNCIADO OFREZCA PRUEBAS, LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA DICTARÁ ESE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE TRANSCURRIDO EL TÉRMINO QUE SEÑALA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTERIOR." ----------

"ARTÍCULO 126.- I.- CUANDO NO SEAN HECHAS POR LAS PERSONAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 111. ----------

II.- CUANDO EL DENUNCIANTE NO CUMPLIERE CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112."----------

"ARTÍCULO 132.- LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEPENDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL

SINDICATO, MENCIONADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN ELECTOS POR EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, DURARÁN EN SUS CARGOS SEIS AÑOS, EXCEPTO SI SE APLICA LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 60 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS."----------

"ARTÍCULO 133.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CITADOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ADEMÁS DE LAS QUE ESPECÍFICAMENTE LE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS ENUNCIADAS EN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, IX Y XI DEL ARTÍCULO 30 DEL CAPÍTULO V DE LOS PROPIOS ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 134.- LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PODRÁN SER SUSPENDIDOS EN SUS FUNCIONES POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR VIOLACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS CONTENIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS COMO: DESLEALTAD AL SINDICATO, INDISCIPLINA SINDICAL, CONDUCTA DOLOSA O ERRÓNEA, IRRESPONSABILIDAD EN LAS FUNCIONES, ESTORBAR EL TRABAJO SINDICAL, ETC., ELEVANDO LA ACUSACIÓN RELATIVA A LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA, MISMA QUE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 DE LA FRACCIÓN IX DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 153.- LA ASAMBLEA ORDINARIA DEPARTAMENTAL SE REALIZARÁ CADA SESENTA DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS APROBADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL Y SERÁ CONVOCADA POR ESTE MISMO. EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CONVOCARÁ A ESTA ASAMBLEA, CADA SEIS AÑOS, PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO." ----------

"ARTÍCULO 166.- EL CONSEJO SECCIONAL DE DELEGADOS EXTRAORDINARIOS SERÁ CONVOCADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN XII, 70 FRACCIÓN XIX Y 187 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LE CORRESPONDERÁ A ÉL PRESIDIRLO Y LLEVAR EL DESARROLLO DEL MISMO, CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, O SECRETARIOS DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, EN DICHO EVENTO SOLAMENTE SE TOMARÁN ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EL ASUNTO O ASUNTOS QUE INCLUYA EXPRESAMENTE LA CONVOCATORIA QUE PARA ESE EFECTO SE EMITA." ----------

"ARTÍCULO 182.- EL CONSEJO NACIONAL ORDINARIO SE REALIZARÁ A LOS TREINTA Y SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL O DE LA AMPLIACIÓN DE SU EJERCICIO." ----------

"ARTÍCULO 185.- EL CONSEJO NACIONAL EXTRAORDINARIO PODRÁ CONVOCARSE POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 183, O POR LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA, CUANDO ASUNTOS O PROBLEMAS DE INTERÉS GENERAL PARA LOS TRABAJADORES O DEL SINDICATO ASÍ LO REQUIERAN, SIN QUE EXISTA UN TÉRMINO CRONOLÓGICO PARA CONVOCARLO, SUJETÁNDOSE SU REALIZACIÓN EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 187 Y 188 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS." ----------

"ARTÍCULO 193.- EL CONGRESO NACIONAL ORDINARIO SE REUNIRÁ AL CUMPLIR SEIS AÑOS DE EJERCICIO EL COMITÉ

EJECUTIVO NACIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ÉSTE HAYA SIDO ELECTO O AMPLIADO SU EJERCICIO."

"ARTÍCULO 197.- LOS TRABAJADORES ADSCRITOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA PARTICIPARÁN EN EL CONGRESO NACIONAL, ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, EN LA PROPORCIÓN DE DOS DELEGADOS EFECTIVOS POR CADA ESTADO ESTA REPRESENTATIVIDAD RECAERÁ EN LOS DELEGADOS ESTATALES DE CADA UNA DE ESTAS ENTIDADES, CONFORME A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LOS PRESENTES ESTATUTOS."

"ARTÍCULO 198.- LA MAYORÍA DE LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL, ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 195, 196 Y 197, DETERMINARÁN LOS PROCEDIMIENTOS TANTO DE ELECCIÓN COMO DE VOTACIÓN. LA ELECCIÓN PODRÁ SER INDIVIDUAL, PARA CADA CARGO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIONES NACIONALES AUTÓNOMAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DEPENDIENTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, O COLECTIVA A TRAVÉS DE PLANILLA, EN LA QUE SE INTEGRARÁN TODOS LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN SINDICAL QUE SE ENUNCIAN EN EL CONTENIDO DE ESTE ARTÍCULO, LA VOTACIÓN PODRÁ SER NOMINAL O SECRETA."

"ARTÍCULO 199.- EL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO SERÁ CONVOCADO POR ACUERDO EXPRESO DEL CONSEJO O CONGRESO NACIONAL; O POR LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CUANDO LO REQUIERAN ASUNTOS O PROBLEMAS DE INTERÉS GENERAL PARA EL SINDICATO SIN QUE EXISTA PARA ELLO UN TÉRMINO PREVIO QUE CONDICIONE LA CONVOCATORIA A DICHO EVENTO, Y SE APLICARÁ EN SU REALIZACIÓN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 195, 196 Y 197 DE ESTOS ESTATUTOS."

"ARTÍCULO 203.- LOS CONGRESOS NACIONALES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SÓLO PODRÁN ACREDITAR DELEGADOS EFECTIVOS A QUIENES HAYAN SIDO ELECTOS PRESUNTOS DELEGADOS EN LAS SECCIONES I, II Y III DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO LOS TÉRMIOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA A QUIENES TENGAN EL CARÁCTER DE DELEGADOS ESTATALES, EN BASE A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE ESTOS ESTATUTOS. CADA DELEGADO EFECTIVO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO."

"ARTÍCULO 204.- EN EL CONGRESO NACIONAL, ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, UNA VEZ QUE SE HAYAN ACREDITADO LOS DELEGADOS ASISTENTES CON CARÁCTER DE EFECTIVOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 195 Y 202 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DECLARADO LEGALMENTE INSTALADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EN BASE A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXII Y 206 DE LOS ESTATUTOS EN VIGOR, SE PROCEDERÁ A PARTIR DE ESTE MOMENTO A LA ELECCIÓN DE UN PRESIDIUM QUE SE INTEGRARÁ DE UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, LOS QUE RESULTARÁN DE LOS DELEGADOS QUE HAYAN SIDO ACREDITADOS COMO EFECTIVOS Y QUIENES SEAN ELECTOS PARA ESTOS CARGOS, PRESIDIRÁN LOS TRABAJOS DEL CONGRESO HASTA SU TERMINACIÓN, LEVANTANDO ACTA EN LA QUE SE CONSTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS."

"ARTÍCULO 223.- LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA ES COMPETENTE PARA MODIFICAR O RECONSIDERAR SANCIONES QUE HAYAN SIDO IMPUESTAS A MIEMBROS DEL SINDICATO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 225."

B) La elección del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por el periodo comprendido del veintitrés de junio de dos mil catorce, al veintidós de junio de dos mil veinte, en los siguientes términos: ----------

SECRETARIO GENERAL: CARLOS FLORES HERNÁNDEZ; **SUPLENTE:** EVANGELINA GUILLÉN PÉREZ; **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN:** ARACELI CUAUTLE BARTOLO; **SUPLENTE:** ANDRÉS GUZMÁN MARMOLEJO; **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN FORÁNEA:** LUZ MARÍA MONGE MORALES; **SUPLENTE:** RAQUEL AGUILAR MELCHOR; **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; **SUPLENTE:** RIGOBERTO PAVÓN MONTIEL; **SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS FORÁNEA:** LUZ MARÍA LÓPEZ ÁVALOS; **SUPLENTE:** MARÍA DOLORES FERNANDA FRANCO ÁLVAREZ; **SECRETARIO DE CONCERTACIÓN INTERNACIONAL:** GERARDO ANTONIO MAYA ALCÁNTARA; **SUPLENTE:** JOSÉ SÓSTENES FLORES RUIZ; **SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS:** EZEQUIEL ÁNGEL VELAZCO; **SUPLENTE:** DIANA CAROLINA ALMANZA TÉLLEZ; **SECRETARIO DE FINANZAS:** MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL; **SUPLENTE:** ELIZABETH BARRAGÁN REYES; **SECRETARIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:** MARCO ANTONIO LUNA FRANCO; **SUPLENTE:** FERNANDO NARCISO TORIZ CIGARROA; **SECRETARIO DE LA HABITACIÓN:** ARMANDO LUNA MALDONADO; **SUPLENTE:** ANTONIO GARCÍA ROA; **SECRETARIO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD:** SALVADOR MARTÍNEZ CAPISTRÁN; **SUPLENTE:** ALMA SUSANA ALBA MORGADO; **SECRETARIO DE BOLSA DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS:** MARCOS GABRIEL RAMOS GARCÍA; **SUPLENTE:** ALFONSO LÓPEZ GORDILLO; **SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL:** LUIS CASILLAS CORTEZ; **SUPLENTE:** MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ OROZCO; **SECRETARIO DE ASUNTOS DEL ISSSTE:** ROBERTO LÓPEZ PEÑA; **SUPLENTE:** LAURA ESTHER LÓPEZ JACOBO; **SECRETARIA DE ASUNTOS DEL ISSSTE FORÁNEO:** ANA MARÍA DEL SOCORRO CERVERA

SOLÍS; **SUPLENTE:** FRANCISCO JAVIER MORÁN SOSA; **SECRETARIA DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA Y SINDICAL:** ELDA IRENE RAMÍREZ MERCADO; **SUPLENTE:** MARÍA DE LOURDES GÓMEZ ORTIZ; **SECRETARIA DE GESTIÓN:** MARÍA ELENA ÁLVAREZ ARELLANO; **SUPLENTE:** AGUSTÍN MÉNDEZ NAVARRO; **SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA:** DIONISIO ALFREDO ROJAS CORONA; **SUPLENTE:** ALEJANDRO SÁNCHEZ MENDOZA; **SECRETARIA DE PATRIMONIO SINDICAL:** MARÍA DEL CARMEN MORALES MORALES; **SUPLENTE:** JOSÉ ALEJANDRO FÉLIX FERREYRA; **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO:** NORA BELINDA JUÁREZ PARRA; **SUPLENTE:** FIDENCIO LOEZA LUNA; **SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL:** ROBERTO ANTONIO LÓPEZ CRUZ; **SUPLENTE:** ALEJANDRAS GARCÍA SAAVEDRA; **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL:** ÉRIKA MARÍA VIAZCAIN LEÓN; **SUPLENTE:** LILIANA ACOSTA ANDRADE; **SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA:** OCTAVIO PIÑÓN GONZÁLEZ; **SUPLENTE:** MARÍA DE LOS ÁNGELES BOBADILLA TORRES; **SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL:** HILDA MUNGUÍA GÓMEZ; **SUPLENTE:** MARINA SORIANO SANTANA; **SECRETARIA DE PENSIONADOS Y JUBILADOS:** ELODIA PÉREZ CRISTOBAL; **SUPLENTE:** ADRIANA LÓPEZ ROMERO; **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL:** JOAQUIN ÁLVAREZ FLORES; **SUPLENTE:** ROSALÍA ALICIA CARREÓN ESCUTIA; **SECRETARIA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS:** MARÍA TERESA BLANCO ROMERO; **SUPLENTE:** TERESA LINARES GÓMEZ; **SECRETARIA DE PLANEACIÓN:** MARGARITA ALVARADO GONZÁLEZ; **SUPLENTE:** AVERTINA BALDERAS GIL; **SECRETARIA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA:** AIDA GOYCOCHEA PINEDA; **SUPLENTE:** ERASMO EMILIO ALVARADO MADRAZO; **SECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS:** APOLONIO RAFAEL CALIXTO JIMÉNEZ; **SUPLENTE:** SARA BARRAGÁN HERNÁNDEZ; **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** JOSÉ EDGAR PÉREZ ALCUBILLA; **SUPLENTE:** CRISTOBAL MONTIEL SÁNCHEZ; **COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA:**

PRESIDENTE: ANTONIO GARCÍA GARCÍA; **SUPLENTE:** ROBERTO GAMALIEL MEZA MANTECÓN; **SECRETARIA:** AUREA ESPERANZA LOAIZA GUZMÁN; **SUPLENTE:** OLIMPIA TORRES PLATA; **VOCAL:** JOSÉ ROBERTO MERINO GUZMÁN; **SUPLENTE:** REBECA GARCÍA HERNÁNDEZ; **COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN: PRESIDENTA:** HILDA ARANDA TORRES; **SUPLENTE:** FRANCISCO ARREOLA CABALLERO; **SECRETARIA:** NORMA ALCARAZ HERNÁNDEZ; **SUPLENTE:** JORGE LUIS CEH HEREDIA; **VOCAL:** ELIZABETH RUPIT MARTÍNEZ; **SUPLENTE:** SARA CLAUDIA VALENCIA GARDUÑO; **COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE:** FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ PINEDA; **SUPLENTE:** VÍCTOR MANUEL HINOJOSA CERVANTES; **SECRETARIO:** DANIEL FRÍAS GUERRERO; **SUPLENTE:** VIRGINIA GABRIELA RODRÍGUEZ MONTOYA; **VOCAL:** SOFÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BESARES; **SUPLENTE:** RAYMUNDO TAPIA BLANCO; **CONSEJO CONSULTIVO: PRESIDENTE:** JOSÉ GILBERTO VALENCIA DIEZ MARTÍNEZ; **SECRETARIO:** RUBÉN ESPINOSA LÓPEZ; **COMISIÓN NACIONAL DE CAJA DE AHORROS: PRESIDENTE:** JORGE HERRERA CALDERÓN; **TESORERO:** JUAN ANTONIO FLORES MUÑOZ; **SECRETARIO:** ROSA MARÍA IZMAYA RODRÍGUEZ; **VOCALES:** JAVIER PIÑA AGUILAR y MARÍA LOURDES ALARCÓN MARTÍNEZ; **COMISIÓN NACIONAL POLÍTICA: PRESIDENTE:** JOSÉ LUIS AGONIZANTE ROMERO; **SECRETARIO:** SILVIA QUERO PATIÑO; **VOCAL:** FRANCISCO DESIDERIO JAIME ACEVEDO; **COMISIÓN NACIONAL JURÍDICA: PRESIDENTE:** JOSÉ LUIS RONCES HERNÁNDEZ; **SECRETARIO:** RICARDO VALENCIA SÁNCHEZ; **VOCAL:** ISMAEL JUÁREZ JUÁREZ; **COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN:** ALICIA URBINA GÓMEZ, SERGIO CERVANTES CORREA, REBECA LEYVA MARTÍNEZ, ALEJANDRA ROSAS ALMARAZ, JOSÉ FRANCISCO PÉREZ FRANCISCA y ROSAURA GALVÁN CEPEDA; **COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE:** CARLOS BERMUDEZ MARTÍNEZ, MARTÍN ANTONIO LARA GÓMEZ, HORTENCIA ROMERO MORALES, MARÍA

GUADALUPE ORTEGA GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE PALETA TORRES y PATRICIA MOLINA MÉNDEZ; **REPRESENTANTES ANTE LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA F.S.T.S.E.**: JESÚS TRÁPALA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL RIVERO LAGUNA, ARTURO CUADRA RAMÍREZ, HÉCTOR JULIO DELGADO FLORES y JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ VELASCO; y **REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES DE LA F.S.T.S.E.**: VIRIDIANA GARCÍA GUTIÉRREZ, LUIS GIBRÁN ENRIQUE ESPINOSA ÁLVAREZ y VICENTE ÁLVAREZ ROSALES. ----------

C) Tómese nota de que el citado Congreso aprobó el Informe de Labores del Comité Ejecutivo Nacional y dependencias del mismo, por el período de julio de 2010 a junio de 2014, así como el Informe de Labores de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Comisiones Nacionales por el período 2012-2014. ---------

Para un mejor manejo de los Estatutos, requiérase al promovente para que los exhiba integrados y firmados, con las reformas de las cuales se tomó nota en el presente acuerdo. ----------

Con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, expídanse al ocursante las copias certificadas que solicita y entréguensele por conducto de José Noé García Gómez, previa identificación, toma de razón y acuse de recibo que obren en autos, para constancia. ---------

Con el escrito de cuenta, anexos y el presente proveído, fórmese y regístrese el vigésimo primer cuaderno del expediente R.S.61/64.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente acuerdo al Director General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para efectos de las relaciones laborales.- **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.----------

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

DR. ÁLVARO CASTRO ESTRADA

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZÁLEZ C. IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDÉS.

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ C. JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

MTRO. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ MTRO. JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. NICÉFORO GUERRERO REYNOSO LIC. HUMBERTO CERVANTES VEGA